



LAGUNA BLANCA, 21 ENE. 2015

N° 58 /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de contar con personas naturales con experiencia, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

Que el Municipio requiere contratar una Nutricionista para el cumplimiento de los objetivos.

Lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley N° 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes N° 19.130 y 19.602 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de diciembre de 2012.

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con doña **VIVIANA MARIA GALLARDO BARRIA**, Nutricionista, y don **ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ**, como representante de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

2.- ESTABLÉZCASE que la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca contrata los servicios de la Nutricionista para que realice las siguientes funciones:

1. Atención Nutricional Integral a pacientes que se atiendan en la Posta de Villa Tehuelches, con la hora agendada y por demanda espontánea.
2. Atención Nutricional Integral a los pacientes que sean atendidos en las denominadas Rondas Médicas en Terreno.
3. Elaboración de agenda mensual/anual de atenciones con horario diferido, esto último con el propósito de disminuir el tiempo de espera de pacientes.
4. Educación Programada a población en general sobre Prevención y Tratamiento Sobrepeso, Obesidad y/o bajo peso o desnutrición, Diabetes, Hipertensión y otros.
5. Registro de actividades diarias (SISVAN).
6. Entrega de Informe Trimestral sobre actividades realizadas. Evaluación Cuantitativa y Cualitativa.
7. Derivación oportuna al equipo de salud cuando corresponda.
8. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
9. Entrega de material educativo para Prevención y Cuidados de manera integral de la salud.
10. Elaboración y entrega de Informe Final, con indicación del total de atenciones realizadas durante el año 2015, con evaluación cuantitativa y cualitativa. Y, un informe del desempeño del personal de la Posta Clínica Rural de Villa Tehuelches.

3.- ESTABLÉZCASE que el presente contrato regirá a contar del **01 DE ENERO DE 2015** hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2015**, ambas fechas inclusive, debiendo realizar visitas tanto a la Posta Clínica Rural de Villa Tehuelches, como salidas a terreno dentro de la Comuna de Laguna Blanca en una frecuencia de a lo menos una vez al mes, en el horario de 10:00 a 13:00 horas, o de 14:00 a 17:00 horas. A su vez, la Profesional Nutricionista deberá visitar la Posta Clínica Rural un día hábil cada tres meses.

4.- CANCELÉSE por este concepto la suma total de \$ **1.782.900.-** (Un millón setecientos ochenta y dos mil novecientos pesos), impuestos incluido, dividida en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas cada una de \$ **148.575.-** (Ciento cuarenta y ocho mil quinientos setenta y cinco pesos), impuesto incluido.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

5.-**IMPUTESE** dicho gasto a la cuenta **215.21.03.001** "Honorarios a Suma Alzada" del Presupuesto del Área Salud año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RAVB / ezc
DISTRIBUCION

- INTERESADA
- CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES
- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ENCARGADO DE SALUD
- CARPETA PERSONAL
- CONTROL
- ANTECEDENTE
- ARCHIVO





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONOS 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
=====

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Punta Arenas, a 01 de Enero de 2015, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ, ambos con domicilio en Villa Tehuelches, por una parte; y, por la otra, y doña VIVIANA MARIA GALLARDO BARRIA, Nutricionista, domicilio en la ciudad de Punta Arenas, calle Av. República N° 410, en adelante "LA PROFESIONAL", se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna y con esto satisfacer las necesidades de los mismos.

Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, con experiencia en el ámbito de los municipios, **sector Salud**, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por la I. Municipalidad de Laguna Blanca.

En concordancia con lo manifestado precedentemente, el Municipio requiere contratar una **Profesional Nutricionista** para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

Objetivo General: Proporcionar Atención Nutricional Integral a los habitantes de la Comuna de Laguna Blanca, durante el año 2015.

Objetivos Específicos: Proporcionar atención profesional específica e integral en Posta Clínica Rural de Villa Tehuelches, dando énfasis a diabéticos, hipertensos, adultos mayores, discapacitados, embarazadas y población en general que lo requiera. Proporcionar atención profesional específica e integral en domicilio durante las rondas médicas. Mantener atenciones de control y seguimiento. Mantener una permanente coordinación con el equipo de salud para la oportuna derivación y Educar a la población sobre Medidas de Prevención y Tratamiento de acuerdo a las necesidades de cada paciente.

SEGUNDO

Por el presente acto la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA contrata a la Profesional Nutricionista para que realice las siguientes funciones:

1. Atención Nutricional Integral a pacientes que se atiendan en la Posta de Villa Tehuelches, con la hora agendada y por demanda espontánea.
2. Atención Nutricional Integral a los pacientes que sean atendidos en las denominadas Rondas Médicas en terreno.
3. Elaboración de agenda mensual/anual de atenciones con horario diferido, esto último con el propósito de disminuir el tiempo de espera de pacientes.
4. Educación Programada a población en general sobre Prevención y Tratamiento Sobrepeso, Obesidad y/o bajo peso o desnutrición, Diabetes, Hipertensión y Otros.
5. Registro de actividades diarias (SISVAN).
6. Entrega de Informe Trimestral sobre actividades realizadas. Evaluación Cuantitativa y Cualitativa.
7. Derivación oportuna al equipo de salud cuando corresponda.
8. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
9. Entrega de material educativo para Prevención y Cuidados de manera integral de la salud.
10. Elaboración y entrega de Informe Final, con indicación del total de atenciones realizadas durante el año 2015, con evaluación cuantitativa y cualitativa. Y, un informe del desempeño del personal de la Posta Clínica Rural de Villa Tehuelches.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
=====

TERCERO:

El trabajo encomendado a la Profesional Nutricionista será realizado entre el **01 de Enero de 2015** y el **31 de Diciembre de 2015**, ambas fechas inclusive, y deberá ajustarse a las instrucciones, control y evaluación que realice tanto el Encargado de la Posta de Primeros Auxilios de Villa Tehuelches, como el jefe directo **Encargado de Salud Municipal** y el Señor Alcalde.

La Profesional Nutricionista para los efectos de dar cumplimiento al presente contrato de honorarios, realizará visitas tanto a la Posta Clínica Rural de Villa Tehuelches, como salidas a terreno dentro de la Comuna de Laguna Blanca en una frecuencia de a lo menos una vez al mes, en el horario de 10:00 a 13:00 horas, o de 14:00 a 17:00 horas. A su vez, la Profesional Nutricionista deberá visitar la Posta Clínica Rural de Villa Tehuelches un día hábil cada tres meses.

CUARTO:

Como retribución por los servicios encomendados, el Municipio pagará la suma total de **\$1.782.900.-** (Un millón setecientos ochenta y dos mil novecientos pesos), impuesto incluido, dividida en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas cada una de **\$ 148.575.-** (Ciento cuarenta y ocho mil, quinientos setenta y cinco pesos), correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2015, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001 denominada " HONORARIOS A SUMA ALZADA PERSONA NATURAL DEL PRESUPUESTO DEL AREA SALUD AÑO 2015" .

QUINTO:

Al momento del pago, el Profesional deberá entregar al Encargado de la Posta de Primeros Auxilios de Villa Tehuelches, la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el Informe mensual de atenciones realizadas, considerando número de atenciones y patologías tratadas. El **Encargado de Salud Municipal** representante administrativo de la Municipalidad, dará los vistos buenos, para la correspondiente cancelación de estos honorarios.

De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

Los pagos se realizarán dentro de los primeros diez días del mes siguiente al de la prestación efectiva del servicio.

SEXTO:

La **Profesional Nutricionista** deberá emitir en el mes de **Diciembre 2015** un Informe cualitativo y cuantitativo de las atenciones realizadas durante el año y una opinión respecto al desempeño de los funcionarios de la Posta.

Dentro de su prestación anual de servicios el **PROFESIONAL** deberá considerar una reunión anual del equipo multidisciplinario de la Posta Clínica Rural de Villa Tehuelches, que se realizará en Villa Tehuelches fuera del horario de trabajo.

SÉPTIMO:

Las partes se reservan el derecho de poner término al presente contrato, previo aviso formulado a la contraparte con, a lo menos, 15 días de anticipación.

En tal caso, se pagará a la Profesional el tiempo que efectivamente hubiese trabajado.

OCTAVO:

Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Punta Arenas.

El presente contrato se extiende en cinco ejemplares, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y uno en poder de la Profesional.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
=====

NOVENO:

El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, y solo se podrá ponerse término en conformidad a la legislación vigente. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes N° 19.130 y N° 19.602 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de Diciembre de 2012, que nombra Alcalde al Señor **ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ**.

VIVIANA MARIA GALLARDO BARRIA
NUTRICIONISTA

Rol N° 7.431.389-4



ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA